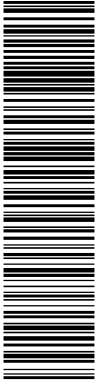


DOCUMENTO INFORME S. TRANSPARENCIA REGLAMENTO FACTURAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2WIG-BAQAY-OYQHR Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3507930 S2WIG-BAQAY-OYQHR C386F7EC9A8E456FED9B94E2012EAB59978F536) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
tel +34 924 212 401

Comunicado de Régimen Interno

De: Servicio de Transparencia, Calidad y Atención al Ciudadano.

A: Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio

Asunto: Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos: **"Modificación del Reglamento del Registro Provincial de Facturas de la Diputación Provincial de Badajoz"**

Para dar cumplimiento al art. 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, relativo al derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos y conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, el cual dispone que *"con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma....."*.

Por otro lado, añade que *"cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto"*.

Conforme a lo anterior, con fecha **15 de octubre** y por un plazo de cinco días hábiles, a contar partir del día siguiente a su publicación, este Servicio procede a la publicación en la Web de la Diputación de Badajoz, a través del enlace de Participación Ciudadana, el proyecto de **"Modificación del Reglamento del Registro Provincial de Facturas de la Diputación Provincial de Badajoz"**. Una vez finalizado dicho plazo, a este Servicio no le consta haber recibido opiniones o aportaciones de ningún sujeto o entidad, lo que comunica a los efectos oportunos.

A fecha de la firma electrónica
Firmado por VION PEREZ
JUAN ENRIQUE - DNI
***1063** el día 23/10/2024
con un certificado emitido por
AC Sector Público

Fdo.: Juan Enrique Vión Pérez
Jefe del Servicio de Transparencia, Calidad y
Atención al Ciudadano

Servicio de Transparencia, Participación Ciudadana, Calidad y Atención al Ciudadano